

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Mel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3531

Negociado 5.º — Fomento. — Circular

En el Boletín oficial de 30 de Octubre último y 1.º y 2 del actual apareció inserta la siguiente circular:

«Proponiéndose el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas llevar á cabo con la mayor actividad los trabajos necesarios para la formación de una Estadística comercial de España, de la que hoy se carece, trabajo que por su importancia y complejidad requiere el concurso de Autoridades y de muchos Centros y Corporaciones, en virtud de lo ordenado por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, ruego á los Sres. Alcaldes de esta provincia que con toda urgencia remitan á este Gobierno una copia de las matrículas industriales y de comercio que existan en los respectivos Ayuntamientos.

Dada la importancia del servicio de que se trata, así como la facilidad con que puede efectuarse, confío en el celo de las Autoridades locales, que no dudo se apresurarán á cumplimentarlo con la urgencia que por la Superioridad se interesa.»

Y como á pesar del tiempo transcurrido son muchas las Alcaldías que no han remitido los documentos que se interesaba de ellas, se les recuerda por la presente, á fin de que lo efectúen á la mayor brevedad.

Tarragona 14 de Octubre de 1903. — El Gobernador, Antonio Villarino.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3532

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncios

Habiendo sido nombrado Maestro en propiedad de la Escuela elemental

de niños de Vimbodí, con el sueldo de 825 pesetas, D. Jacinto García Tajuercer, é interina de la de niñas de Roquetas, con 550, D.ª Dolores Nogués Sardá, esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento de los interesados, los cuales pueden recoger de la Secretaría de esta Corporación los títulos á su favor expedidos; debiendo de advertirles que deberán tomar posesión en el plazo reglamentario, pues de lo contrario se darán por caducados los citados nombramientos.

Tarragona 15 de Octubre de 1903. — El Gobernador Presidente, Antonio Villarino. — El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 3533

Habiendo sido nombrada Maestra sustituta de Bellvey D.ª Josefa Reynés Pinet con el sueldo de 412'50 pesetas, esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento de la interesada, que puede recoger de la Secretaría de esta Corporación el título expedido á su favor; debiendo de advertirle que deberá tomar posesión en el plazo reglamentario, pues de lo contrario se dará por caducado el citado nombramiento.

Tarragona 16 de Octubre de 1903. — El Gobernador Presidente, Antonio Villarino. — El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 3534

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncios

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria del término de esta ciudad para el año de 1904, en cumplimiento de lo que dispone el art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de la Comisión de Evaluación, con objeto de que los Sres. Contribuyentes puedan examinarlo y deducir las reclamaciones que á su derecho convengan, según en dicha disposición se preceptúa.

Tarragona 15 de Octubre de 1903. — El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Núm. 3535

Terminado el padrón de edificios y solares del término de esta ciudad para el año 1904, en cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del reglamento

de 24 de Enero de 1894, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de la Comisión de Evaluación, con objeto de que los Sres. Contribuyentes puedan examinarlo y deducir las reclamaciones que á su derecho convengan, según en dicha disposición se preceptúa.

Tarragona 15 de Octubre de 1903. — El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Núm. 3536

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 18 de Febrero de 1901, han de proveerse por oposición cinco plazas de alumnos internos en la Facultad de Farmacia de esta Universidad, correspondiendo una plaza para cada una de las Secciones de Botánica y Materia farmacéutica vegetal, Análisis químico y Técnica física, Química inorgánica y Mineralogía, Química orgánica y Farmacia práctica.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Ser español y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos y además la de ser alumno matriculado en la Facultad y Sección de la vacante.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, hasta las dos de la tarde del en que espire el citado plazo.

Nota.—Los Cuestionarios para las referidas oposiciones se hallan expuestos en el tablón de edictos de la expresada Facultad.

Barcelona 13 de Octubre de 1903. — Por delegación del Ilmo. Sr. Rector, el Secretario general interino, Carlos Calleja.

Núm. 3537

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 18 de Febrero de 1901, han de proveerse por oposición diez plazas de alumnos internos en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, distribuidos en las

tres Secciones de Exactas, Físicas y Naturales.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Ser español y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos y además la de ser alumno matriculado en la Sección y Facultad de la vacante.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, hasta las dos de la tarde del en que espire el citado plazo.

Nota.—Los Cuestionarios para las referidas oposiciones se hallan expuestos en el tablón de edictos de la expresada Facultad.

Barcelona 13 de Octubre de 1903. — Por delegación del Ilmo. Sr. Rector, el Secretario general interino, Carlos Calleja.

Núm. 3538

Comisión Liquidadora del Regimiento Infantería de Cuba, núm. 65, primer Batallón.

Relación nominal de los individuos del mismo cuyos ajustes están terminados y aprobados por la Subinspección de esta Región, sin que hasta la fecha hayan hecho reclamación de sus alcances los interesados ó sus herederos, con expresión del que á cada uno les resulta y pueblo de residencia, correspondientes á la provincia de Tarragona.

SOLDADOS

Agapito Simón José, de Reus, 69'72 pesetas.

Carlos Gisbert Antich, de Uldecona, 5'41 pesetas.

Zaragoza 6 de Octubre de 1903. — El Comandante Mayor, Ramón Cibaute.

—V.º B.º—El Coronel, González.

Núm. 3539

Comisión Liquidadora del Regimiento Infantería de Cuba, núm. 65, 2.º Batallón.

Relación nominal de los individuos del mismo cuyos ajustes ya se hallan terminados y aprobados por la Subinspección de esta Región, sin que hasta la fecha hayan hecho reclamación de sus alcances los interesados ó sus herederos, con expresión del que á cada uno les resulta y pueblo de resi-

encia, correspondientes á la provincia de Tarragona.
SOLDADOS Miguel Suñé Peral, de Batea, 165'85 pesetas.

Manuel Fernández Rodríguez, de Tarragona, 309'05 pesetas. Zaragoza 11 de Agosto de 1903.— El Comandante Mayor, Francisco Manrique.—V.º B.º—El Coronel, González.

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Núm. 3540
DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Timbres del Estado

Habiendo sido robada en la noche del 8 al 9 del actual la Administración Subalterna de Oropesa, han desaparecido los siguientes efectos timbrados, cuya numeración se expresa:

Número de efectos	Clase	Precio Pesetas	NUMERACION
Papel timbrado común			
50	10	2'00	417.676 al 725.
50	11	1'00	2.509.401 al 450.
Papel timbrado judicial			
2	1	10'00	3.499 y 3.500.
2	2	9'00	1.773 y 1.774.
2	3	8'00	1.773 y 1.774.
3	4	7'00	3.239 y 6.605 y 6.606.
2	5	6'00	5.683 y 5.684.
2	6	5'00	6.383 y 6.384.
5	7	4'00	6.941 al 6.945.
10	8	3'00	37.436 al 37.445.
27	9	2'00	84.764 y 65—160.701 al 725.
62	10	1'00	302.836 al 850—304.029 al 50—385.726 al 50.
26	11	0'75	271.675 al 700.
49	12	0'50	319.152 al 175—389.551 al 575.
Timbres móviles equivalentes al papel timbrado común			
5	9	3'00	10.761 al 65.
23	10	2'00	348.527 y 28—348.530 al 550.
55	11	1'00	650.196 al 200—828.626 al 650 y 1.113.476 al 500.
Timbres especiales móviles			
104		0'05	4 del núm. 1.158 y 100 del núm. 2.200.
1130		0'10	130 del núm. 61.598 y 114.484 al 488.
37		0'15	del núm. 695.
41		0'25	del núm. 2.647.
49		0'50	del núm. 1.672.
Papel de pagos al Estado			
1	1	100'00	3.883.
1	2	75'00	6.669.
1	3	50'00	5.913.
2	4	25'00	8.494 y 95.
14	5	15'00	14.202 al 205—14.303 al 312.
17	6	10'00	17.209 al 215—17.368 al 377.
11	7	5'00	20.867 al 69—20.993 al 21.000.
14	8	2'00	31.417 al 430.
32	9	1'00	28.975 y 76—64.753 al 762—104.621 al 640.
28	10	0'50	27.502 al 529.
29	11	0'25	26.167 al 175—53.026 al 45.
Timbres de correos			
500		0'01	7.827.673 al 682.
100		0'02	54.121.
30		0'05	161.854.
200		0'10	173.915.
7500		0'15	100 del núm. 420.724—100 del núm. 420.729—100 del núm. 420.741—420.743 al 748 y 444.985 al 445.014.
35		0'20	del núm. 745.
201		0'25	1 del núm. 122.238 y 200 del núm. 137.008.
50		0'30	del núm. 13.463.
50		0'40	del núm. 6.460.
74		0'50	24 del núm. 13.844—50 del núm. 26.735.
92		1'00	42 del núm. 28.385—50 del núm. 28.687.
Hojas para telegramas			
56		0'55	1.968.905 al 910—1.945.781 al 830.
88		1'05	4.093.793 al 830—4.432.281 al 330.
Timbres de Telégrafos			
210		0'05	70 del núm. 33.440—40 del núm. 35.330 y 100 del núm. 41.303.
190		0'10	90 del núm. 29.319—100 del núm. 33.672.
70		0'15	del núm. 663.
50		0'30	del núm. 8.931.
131		0'50	del núm. 12.383.
69		1'00	19 del núm. 28.385—50 del núm. 28.687.
12		4'00	del núm. 437.
7		10'00	del núm. 437.

Lo que se comunica á las Autoridades expendedoras y al público para su conocimiento, previniendo que han quedado fuera de circulación los referidos efectos.

Toledo 12 de Octubre de 1903.—El Delegado de Hacienda, Manuel Mochales.

Capítulos...	GASTOS DE PAGO						TOTAL	
	Inmediato		Diferible		Voluntario		Pesetas	
	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
1.º	2.386'02		361'43		»		2.747'45	
2.º	609'36		166'66		»		776'03	
3.º	1.188'46		1.235'41		166'66		2.590'53	
4.º	752'43		»		20'83		773'26	
5.º	166'66		»		»		166'66	
6.º	215'00		2.207'56		»		2.422'56	
7.º	1.249'57		»		»		1.249'57	
9.º	2.445'50		»		583'32		3.028'82	
11.º	»		348'07		»		348'07	
TOTAL	9.013'04		4.318'83		770'81		14.102'65	

Valls 1.º de Octubre de 1903.— El Contador, Eloy Sánchez del Arco.— V.º B.º—El Alcalde, José Plana.

El infrascrito Secretario, Certifico: Que la precedente distribución de fondos fué acordada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día de hoy.
Valls 1.º de Octubre de 1903.— El Secretario, Ignacio Ferrés.—V.º B.º— El Alcalde, José Plana.

Extracto de los acuerdos más importantes adoptados por el Ayuntamiento de la villa de ARBÓS durante los meses de Abril, Mayo y Junio de este año.

Día 2 de Abril.—Ordinaria.—Dada cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Claudio Guasch Jané al acto de la clasificación y declaración de soldados, fué declarado prófugo para todos los efectos legales.

Día 9.—Se designan los locales donde deben constituirse los Colegios electorales en las próximas elecciones de Diputados á Cortes. Y se da cuenta, quedando enterado el Ayuntamiento, del producto obtenido en los arbitrios de matadero y puestos públicos durante el primer trimestre del actual año.

Día 16.—Se acuerda ratificar el nombramiento de D. Ramón Garriga Soler para Recaudador de los impuestos municipales en el actual año. Y también se acuerda que al verificarse la cobranza de las cédulas personales se recade el recargo municipal del 50 por 100 sobre el importe de las mismas, consignado en el presupuesto.

Día 23.—Quedaron designados los Sres. Presidentes en las mesas electorales.

Día 30.—Se nombra Comisionado para el juicio de exenciones á D. José Morros, en sustitución del Sr. Secretario, que había sido designado anteriormente.

Día 7 de Mayo.—Sin asuntos.

Día 14.—Queda enterada la Corporación de haberse recibido aprobado el repartimiento de consumos del actual ejercicio, y de una atenta carta del Sr. Presidente de la Diputación participando su nombramiento y sus propósitos de normalizar las relaciones económicas entre el Municipio y la provincia. Fueron aprobadas las cuentas de recaudación de los impuestos municipales á cargo de D. Ramón Garriga, que se refieren á los ejercicios de 1899 á 900, segundo semestre de 1900 y 1901. También fué aprobada una cuenta de José Guxens, por 15 quintales de trozos para la plaza mercado de bueyes, de importe 25'30 pesetas.

Día 21.—Sin asuntos.

Día 28.—De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Hacienda, fueron aprobadas las siguientes cuentas: Del gas consumido

en el alumbrado público durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1902, de importe 869'49 pesetas. Del propio concepto en los meses de Enero y Febrero de este año, de importe 544'25 pesetas. La relación de jornales empleados en el camino de «Castellet» para retirar los márgenes de las fincas lindantes con la carretera en construcción, de importe 51'50 pesetas. La cuenta de Antonio Borrás por indemnización de viaje y socorro á tres quintos, de importe 8'10 pesetas. La relación de jornales en caminos vecinales de la «Cuadra Llacuneta», de importe 12 pesetas, y dos cuentas del Secretario por viajes á la capital relacionados en asuntos de quintas, de importe en junto 28'20 pesetas. También fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados en los meses de Enero, Febrero y Marzo, para su publicación en el Boletín oficial.

Día 4 de Junio.—Se acordó: Proceder á repintar los bancos de la Rambla Gener. Asistir el Ayuntamiento en la Corporación á las funciones religiosas del Corpus-Christi. Autorizar al Concejal Sr. Suriol para contratar la orquesta de San Sadurní para la procesión de dicha festividad del Corpus. Y aprobar una relación de jornales y materiales de albañilería invertidos en la colocación de la acera del paseo de la Estación, de importe 330 pesetas, y tres cuentas del Secretario por viajes en los meses de Marzo y Abril, de importe en junto 28'70 pesetas.

Día 11.—Negativa atendida la festividad del día.

Día 13.—De segunda convocatoria.—Se aprueba una cuenta de Ramón Miñana, de importe 18 pesetas, por pintar seis bancos en la Rambla Gener, y otra de la orquesta de San Sadurní por la procesión del Corpus, de importe 91'09 pesetas.

Día 18.—Sin asuntos.

Día 21.—Extraordinaria.—Enterada la Corporación por la prensa periódica de haber sido nombrado Juez municipal de esta villa para el próximo bienio de 1903 á 1905 el ilustrado propietario D. José Castellví y Más, unánimemente acuerda hacer constar en acta, interpretando los sentimientos unánimes de toda la población, el agrado y satisfacción con que ha visto dicho nombramiento, considerando felicísima y acertada la elección del

Sr. Castellví por ser éste un acudado propietario de espíritu recto y justiciero, de carácter independiente y apartado de toda lucha local, y por las circunstancias el más idóneo para ejercer el cargo para el que ha sido electo.

Día 25.—Ordinaria.—Sin asuntos. El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Arbós 3 de Septiembre de 1903.—El Secretario, Juan B. Cañas.—V.º B.º —El Alcalde, Agustín Escarrá.

Núm. 3542

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torredembarra

Se recuerda por el presente que en conformidad al anuncio publicado en el Boletín oficial núm. 213, el día 22 del actual, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la segunda subasta con venta exclusiva para el arriendo de los derechos de consumos por término de un año, sobre las especies de líquidos y carnes, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, sirviendo de base la cantidad de 6.713'56 pesetas el cupo de líquidos y 1.905'70 pesetas el de carnes, habiéndose mejorado los precios de venta para esta subasta.

Torredembarra 13 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Francisco Vidal.

Núm. 3543

Don Juan Vallverdú Rius, Alcalde constitucional de Montfreal,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1904, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.145'31 pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montfreal 11 de Octubre de 1903.—Juan Vallverdú.

Núm. 3544

Don Ramón Roigés Tort, Alcalde constitucional de Margalef,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904, hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 3.146'00 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos ter-

ceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de sal 318'78 pesetas y el de carnes 348'29 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia la tercera y última también á la exclusiva admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos, al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Margalef 6 de Octubre de 1903.—Ramón Roigés.

Núm. 3545

Don Luis Alcoverro Graciá, Alcalde constitucional de Prat de Compte,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 3.975'23 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas en las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.977'32 pesetas, el de sal 419'23 pesetas y el de carnes 517'05 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho

no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Prat de Compte 6 de Octubre de 1903.—Luis Alcoverro.

Núm. 3546

Don Carlos Gibert Sabaté, Alcalde constitucional de Lloá,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 1.626'66 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos f.234'24 pesetas, el de sal 307'97 pesetas y el de carnes 397'88 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Lloá 7 de Octubre de 1903.—Carlos Gibert.

Núm. 3547

Don Juan Sancho y Llorens, Alcalde constitucional de Torre de Fontaubella,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 1.407'55 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 287'64 pesetas; el de sal 142'66 pesetas, y el de carnes 287'50 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Torre de Fontaubella 28 de Septiembre de 1903.—Juan Sancho.

Núm. 3548

Don José Fonoll Puig, Alcalde constitucional de Forés,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 2.017'76 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también a venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas en las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 993'38 pesetas, el de sal 204'45 pesetas y el de carnes 48'14 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Forés 6 de Octubre de 1903.—José Fonoll.

Núm. 3549

Don José Robert Capafons, Alcalde constitucional de Collejou,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 2.207'29 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos

698'67 pesetas, el de sal 232'78 pesetas y el de carnes 280'19 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Collejou 7 de Octubre de 1903.—José Robert.

Núm. 3550

Don Juan Blasco y Puey, Alcalde constitucional de Villalba,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, comenzando desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1904, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 13.543'91 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia para el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes por el período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Enero de 1904, bajo el tipo de 8.635'52 pesetas.

Si la expresada subasta no diera resultado, se anuncia desde ahora una segunda á la exclusiva para el día que haga ocho no festivos, contados desde el siguiente día de celebrada la primera.

Y, por último, si tampoco diere resultado la segunda, se anuncia una tercera también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas, cuya licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales á la hora de once á doce.

Villalba 10 de Octubre de 1903.—Juan Blasco.

Núm. 3551

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

En conformidad al anuncio publicado en el Boletín oficial, el día 27 del actual, de once á doce de la mañana, tendrá lugar la segunda subasta á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos para cubrir el cupo

de dicho impuesto correspondiente al próximo año 1904, cuyo acto tendrá lugar con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La Nou 15 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Salvador Virgili.

Núm. 3552

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de García

Terminado por la respectiva Junta el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1904, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean precedentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Mora de Ebro, Mora la Nueva, Tivisa, Guimets, Falset, Masroig, Molá, Torre del Español y Vinebre lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta villa.

García 13 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 3553

La matrícula de la contribución industrial de esta villa para el año de 1904 se halla terminada y queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de instrucción.

García 13 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 3554

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá

Formado el reparto de la contribución urbana de este distrito municipal para el próximo año 1904, estará de manifiesto al público, por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Milá 12 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Pablo Palau.

Núm. 3555

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial urbana de este término municipal para el próximo año de 1904, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán cuantas reclamaciones contra el mismo se produzcan.

Santa Bárbara 14 de Octubre de 1903.—El Alcalde accidental, Francisco Monllau.

Núm. 3556

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial en concepto de rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y producir dentro del referido plazo las reclamaciones que estimen precedentes.

Roquetas 15 de Octubre de 1903.—El Alcalde accidental, Francisco Valls.

Núm. 3557

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivenys

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1871-72, 1872-73, 1873-74, 1874-75, 1875-76, 1876-77, 1877-78, 1878-79, 1879-80, 1880-81,

1881-82 y 1882-83, se hallarán expuestas al público en la Secretaría del mismo durante el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos que determina el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Tivenys 9 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Pedro Piñol.

Núm. 3558

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1904, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean precedentes.

Torre del Español 14 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Ramón Borrás.

Núm. 3559

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calderes

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á los fines de examen y reclamación.

San Vicente dels Calderes 13 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Juan Gustanti.

Núm. 3560

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rourell

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios formado para cubrir el déficit del presupuesto del actual año, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, pudiéndose presentar cuantas reclamaciones se crean pertinentes contra dicha derrama.

Rourell 13 de Octubre de 1903.—El Alcalde, F. Prunera.

Núm. 3561

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1904, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 92 pesetas.
- Idem de 0'56 pesetas por cada liebre ó conejo, 56 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 254 pesetas.
- Idem de 3'25 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 457'36 pesetas.
- Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 50 pesetas.
- Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 201 pesetas.
- Idem de 1'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 241'86 pesetas.
- Total 1.352'22 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Rourell 7 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Francisco Prunera.